



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0286-2024-MDP/GM

Perené, 30 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", con Código Único de Inversión N° 2561342, Informe N° 0314-2024/GEPI/MDP, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, Informe N° 053-2024/SGUF/GEPI/MDP, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Unidad Formuladora, Memorandum N° 013-2024/GEPI/MDP, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, Informe N° 020-2024-SGED/GEPI/MDP, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Estudios Definitivos, Carta N° 001-2024/CO-RCJP, emitido por el consultor de proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la ley N° 27444.

Que, el artículo IV del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios";

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2024-GEMU/MDP, con fecha 08 de abril de 2024, se contrata el servicio del Ing. Juan Pablo Romero Cabezas, con CIP N° 180100, para la elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", con Código Único de Inversión N° 2561342.

Que, mediante Carta N° 001-2024/CO-RCJP, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Juan Pablo Romero Cabezas, con CIP N° 180100, presenta a través de la Unidad de Tramite Documentario el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", con Código Único de Inversión N° 2561342, para la evaluación y revisión correspondiente.



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0286-2024-MDP/GM

Que, mediante Proveído, de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite la Carta N° 001-2024/CO-RCJP, a la Subgerencia de Estudios Definitivos para la revisión del expediente mencionado en el párrafo precedente.

Que, mediante Informe N° 020-2024-SGED/GEPI/MDP, de fecha 28 de mayo de 2024, el Subgerente de Estudios Definitivos emite opinión favorable al contenido del expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín"**, con Código Único de Inversión N° 2561342, cuyo monto asciende a **S/. 655, 027.14 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con 14/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios, bajo la Modalidad por Contrata (precios unitarios)**, por lo que, solicita aprobación mediante acto resolutorio de corresponder.

Que, mediante Memorando N° 013-2024/GEPI/MDP, de fecha 28 de mayo de 2024, el Gerente de Estudios Definitivos solicita al Subgerente de Unidad Formuladora, la evaluación de consistencia del expediente técnico: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín"**, con Código Único de Inversión N° 2561342, por lo que se deriva el expediente técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 053-2024/SGUF/GEPI/MDP, de fecha 29 de mayo de 2024, el Subgerente de Unidad Formuladora concluye en lo siguiente:

- La elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto de inversión se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica sustentó la declaración viabilidad.
- Respecto a la concepción técnica, la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, es coherente con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica.
- La ejecución de dicha alternativa de solución nos permitirá lograr la meta de producto asociado al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- Con relación al dimensionamiento del servicio público, en el planteamiento del expediente técnico corresponde a la capacidad instalada que se requiere para atender a la población objetivo en el horizonte de evaluación.

Que, mediante Informe N° 0314-2024/GEPI/MDP, de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín"**, con Código Único de Inversión N° 2561342, cuyo monto al costo directo asciende a **S/ 430,874.91 (Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 91/100 soles)**, y el total de inversión de **S/. 655, 027.14 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con 14/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios, bajo la Modalidad por Contrata (precios unitarios)**. Asimismo, solicita aprobar mediante Acto resolutorio el expediente técnico del proyecto de inversión antes mencionado, por el monto de **S/. 655, 027.14 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con 14/100 Soles)**.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0286-2024-MDP/GM

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo Valle Los Andes, distrito de Perené – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín", con CUI N° 2561342, por la suma de **S/. 655, 027.14 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete con 14/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**, bajo la modalidad por **Contrata (precios unitarios)**, siendo que el referido presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 130,285.89
UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO	S/ 300,589.02
COSTO DIRECTO	S/ 430,874.91
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/ 43,087.49
UTILIDAD (7.00 %)	S/ 30,161.24
SUBTOTAL	S/ 504,123.64
IGV (18%)	S/ 90,742.26
TOTAL REFERENCIAL	S/ 594,865.90
SUPERVISIÓN (7.00 %)	S/ 30,161.24
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 655,027.14

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, de las posibles deficiencias en el Expediente Técnico al Ing. Juan Pablo Romero Cabezas, con CIP N° 180100, por la elaboración, y al Ing. Luigui Cristhian Vilcahuaman Calderón – Subgerente de Estudios Definitivos por la revisión y evaluación y al Rene Alejandro Montalvo Flores – Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión de la Municipalidad Distrital de Perené, por la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, el presente Expediente Técnico a la Gerencia de Estudios y Proyecto de Inversión, en virtud de ser órgano ejecutivo de su competencia, a efectos que proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, e Inversiones y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Perené.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSÉ LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"